

México, DF, 27 de mayo de 2009
BOLETÍN DE PRENSA

El cambio impide la prestación de servicios médicos para interrumpir legalmente los embarazos, agregan las mujeres.

72 mujeres de Sonora se ampararon ante la reforma constitucional que viola sus derechos

72 mujeres de Sonora presentaron hoy amparos ante los Juzgados de Distrito en ese Estado, argumentando que la reforma constitucional estatal que protege la vida desde el momento de la fecundación vulnera y desconoce los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Federal.

La reforma aprobada por el Congreso de Sonora el 21 de octubre de 2008, y que entró en vigencia el 6 de abril, protege absoluta e incondicionadamente la vida en gestación (“desde el momento de la fecundación de un individuo, entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes”) y ello, a su vez, se traduce en la vulneración y desconocimiento de todos los derechos fundamentales de las mujeres reconocidos en la Constitución Federal, argumentan las mujeres.

En este sentido, la reforma desdeña los derechos fundamentales en los ámbitos de la procreación y el libre ejercicio de la sexualidad sin fines reproductivos. La protección absoluta del óvulo fecundado implica la prohibición de utilizar métodos anticonceptivos cuyos mecanismos de acción impiden la implantación, como es el caso del dispositivo intrauterino (DIU).

La reforma también se traduce en la prohibición de utilizar métodos anticonceptivos con posterioridad a haber tenido relaciones sexuales, como

podría ocurrir si se rompiera el preservativo, o de que dichas relaciones sexuales no hayan sido previstas.

Con la reforma, además, se estaría imponiendo la obligación constitucional de la maternidad (todas las mujeres embarazadas deben llevar adelante su gestación a como dé lugar), lo que se traduce en severas restricciones a la libertad de determinar la forma en la que quieren tener relaciones sexuales o cuándo tener hijos. Esta obligación es inaceptable, dicen las mujeres que se ampararon, dado que no existe norma constitucional (federal) que imponga tales limitaciones a los derechos fundamentales de las mujeres.

La maternidad impuesta se traduciría en la anulación de todos y cada uno de sus derechos humanos, los cuales necesariamente tendrían que ceder al momento en que resultaran embarazadas.

Impedir la prevención de los embarazos en todos los casos en los que se presume la fecundación del óvulo pero se usen métodos para evitar la implantación estaría limitando el ejercicio de la sexualidad sin fines reproductivos, argumentaron las 72 mujeres sonorenses. Esta limitación violenta de manera directa el artículo 4º de la Constitución Federal, que no sólo protege la libertad reproductiva, sino que también reconoce y salvaguarda la libertad sexual.

La reforma constitucional supone, además, discriminación. La imposición de la maternidad forzada sólo operaría respecto a las mujeres, por cuestiones biológicas que determinan que las consecuencias jurídicas y fácticas del embarazo no deseado sólo recaigan en los cuerpos de las mujeres que lo experimentan.

También dicen las mujeres que se ampararon –y que pertenecen a los municipios de Hermosillo, Empalme y Cajeme– que la reforma sólo admite como excepción “el aborto causado por culpa de la mujer embarazada o

cuando el embarazo sea resultado de una violación o cuando, de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte”, siempre que ellas sean calificadas como excusas absolutorias, es decir, como delitos a los que no se les impone penalidad. En la práctica, plantear así las excepciones hace que no exista obligación del estado para prestar servicios de salud para la interrupción legal del embarazo.

Finalmente, dicen las mujeres que se ampararon, la reforma coarta el libre ejercicio de su sexualidad, y establece disminución de derechos, al tiempo que institucionaliza en el estado de Sonora una “misoginia constitucionalizada”, que condicionará y determinará el contenido de toda la legislación secundaria de carácter estatal.

GIRE – Grupo de Información en Reproducción Elegida

Radar 4º– Red de abogadas y abogados por la defensa de la reproducción elegida

Prensa: Para mayor información, comunicarse con GIRE al 5658-6684/45 o al (044) 55 54063419